



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, han sido aprobadas inicialmente las modificaciones números 7 a 9 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, modalidades suplementos de crédito y créditos extraordinarios, en la sesión plenaria celebrada el día 30 de julio del 2020.

Las modificaciones así como todo el expediente administrativo se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales, disponiendo los interesados del plazo de quince días desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Si transcurrido el plazo de quince días no se hubiera formulado reclamación alguna las modificaciones presupuestarias quedará definitivamente aprobadas, siendo necesaria su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Méntrida, 3 de agosto de 2020.–El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-3400